



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL ADMINISTRATIVA

**N°2256-2025-GR-JUNÍN/ORAF**

Huancayo, 23 OCT 2025

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTOS:

el Acta de Resolución Parcial de Mutuo Acuerdo de fecha 09 de octubre del 2025; el Informe Técnico n° 384-2025-GRJ/GRDE de fecha 10 de octubre del 2025; el Informe Técnico N.° 2272-2025-GRJ-ORAF/OASA de fecha de recepción 21 de octubre de 2025, emitido por C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez Sub Dirección de abastecimientos y servicios auxiliares del Gobierno Regional de Junín y;

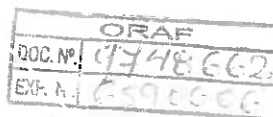
#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo 2 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobiernos y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la ley N.° 27783- Ley de Bases Descentralizados;

Que, en concordancia al numeral 1.7 del art. V de la ley N.° 27444 – Ley de Procedimiento administrativo general donde indica que el: “principio de presunción de veracidad”. En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, según la NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN **DIRECTIVA GENERAL N° 001- 2023-GRJ-GGR** en su literal 6.14. DE LA RESOLUCIÓN DE LA **ORDEN DE SERVICIO**, ORDEN COMPRA O CONTRATO en el numeral 6.14.1. El Gobierno Regional Junín podrá resolver el contrato por las siguientes causales: a) Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido





Gobierno Regional Junín



requerido para ello. b) Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. 25 c) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. d) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio) en su numeral 6.14.3. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor, por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato, asimismo se resuelve el contrato por acuerdo de las partes para lo cual la Oficina Regional de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, solicitará al área usuaria la opinión respectiva antes de proceder a la resolución;

Que, con fecha 08 de setiembre del 2025, La Entidad y El Contratista CONTRERAS SOTO NICOLAS DONNEE con RUC N 10457937411, suscribieron la ORDEN DE SERVICIO N 3052-2025, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PLANES DE NEGOCIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONTRAPARTIDAS DE LAS AEO'S DE LAS PROVINCIAS DE CONCEPCION, TARMA, YAULI Y JUNIN PARA LA FASE DE LA EJECUCION DE PROCOMPITE REGIONAL JUNIN 2024, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), para ser ejecutada en el plazo de Sesenta (60) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Que, Con fecha 09 de octubre de 2025 mediante CARTA N° 033-2025-SUP/CTYJ-NDCS emitido por CONTRERAS SOTO NICOLAS DONNEE - El Contratista, SOLICITA resolución parcial (50%) de mutuo acuerdo de la ORDEN DE SERVICIO N° 3052-2025, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PLANES DE NEGOCIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONTRAPARTIDAS DE LAS AEO'S DE LAS PROVINCIAS DE CONCEPCION, TARMA, YAULI Y JUNIN PARA LA FASE III DE LA EJECUCION DE PROCOMPITE REGIONAL JUNIN 2024, correspondiente al SEGUNDO ENTREGABLE, por motivos estrictamente personales.

Que, mediante el acta mutuo acuerdo de fecha 09 de octubre del 2025 suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Económico y de la otra parte Nicolás D. Contreras Soto, en merito a la orden de servicio n° 3052-2025 y SIAF n° 9321, el área usuaria, brinda la conformidad por el servicio brindado por el locador, esto es respecto al 50 % ejecutado de la orden de servicio n° 3052-2025 y SIAF n° 9321, asimismo se acuerda en obtener una resolución parcial del 50% de la orden de servicio en mención no afecta el funcionamiento de la gerencia regional de desarrollo económico, se acepta lo solicitado por el locador, entendiendo las razones.

Que, mediante Informe Técnico n° 384-2025/GRJ/GRDE Con fecha 10 de octubre del 2024, emitido por el Ing Miguel Angel Rivera Porras - Gerente Regional de Desarrollo Económico quien concluye "por lo expuesto, es preciso mencionar que haciendo sido resuelto la orden de servicio n° 3052-2025 con SIAF n° 9321 de fecha 08 de setiembre



Gobierno Regional Junín



de 2025, mediante acta de mutuo acuerdo de fecha 09 de octubre de 2025, el mismo que se encuentra en anexo a la presente, solicito resolver parcialmente la orden en mención siendo el porcentaje de 50 % del monto contractual que equivale a s/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) del segundo entregable”.

Que, mediante el Informe Técnico n° 2272-2025-GRJ-ORAF/OASA de fecha de recepción 21 de octubre 2025 suscrito por el Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares quien concluye: “a) Teniendo en consideración la información vertida por el Área Usuaria (Gerencia Regional de Desarrollo Económico) la ORDEN DE SERVICIO N° 3052-2025, perfeccionado con fecha 08 de setiembre del 2025 entre La Entidad y El Contratista CONTRERAS SOTO NICOLAS DONNEE cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PLANES DE NEGOCIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONTRAPARTIDAS DE LAS AEO'S DE LAS PROVINCIAS DE CONCEPCION, TARMA, YAULI Y JUNIN PARA LA FASE III DE LA EJECUCION DE PROCOMPITE REGIONAL JUNIN 2024, configura para resolver en forma PARCIAL, por la causal d) del numeral 6. 14 del Art. VIII de la Directiva General N° 001-2023-GRJ-GGR donde indica que "Por acuerdo entre las partes, siempre que la entidad o el contratista justifique las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio)", la misma que NO ocasionado perjuicio económico a la entidad. b) La resolución parcial de mutuo acuerdo se sustenta con el Acta suscrito por ambas partes adjunto al documento 3) de los antecedentes.

(...)

Que, en relación a lo anterior se puede evidenciar que la solicitud está regulada por la Directiva General N° 001-2023-GRJ-GGR “NORMAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UITs EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN”, así mismo lo no previsto será regulado por el Decreto Legislativo N° 295 – Código Civil, en cumplimiento a lo iniciado en el numeral 7.1 del Artículo VII disposiciones complementarias de la directiva mencionada, y estando a las conclusiones y recomendación plasmadas en los documentos que conforman el expediente administrativo, así mismo la resolución total de mutuo acuerdo se sustenta con el acta suscrito por ambas partes;

Que, las contrataciones menores a 8 UIT's (s/ 42,800.00) se encuentra regulada bajo la nueva ley n° 32069, la cual sigue un proceso simplificado, pero con supervisión, aunque excluidos del ámbito de aplicación de la normativa principal de contrataciones del estado, estos contratos deben cumplir con los principios de contratación pública y ahora están sujetos a la supervisión del organismo supervisor de las contrataciones del estado.

Que estando a lo expuesto precedentemente y conforme a la Directiva General N.º 001-2023-GRJUNIN/GGR “normas para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en el Gobierno Regional de Junín” Y con la visación de la Dirección Regional de Administración y Finanzas; la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;



Gobierno Regional Junín



gerente regional de desarrollo económico y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, este último de conformidad a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA RESOLUCIÓN PARCIAL (50%)** de mutuo acuerdo (menores a 8 UIT's), correspondiente del SEGUNDO ENTREGABLE (s/ 5,000.00) de la Orden de Servicio n° 3052-2025, SIAF n° 9321, suscrito entre la entidad y Contratista **CONTRERAS SOTO NICOLAS DONNEE** cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PLANES DE NEGOCIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONTRAPARTIDAS DE LAS AEO'S DE LAS PROVINCIAS DE CONCEPCION, TARMA, YAULI Y JUNIN PARA LA FASE III DE LA EJECUCION DE PROCOMPITE REGIONAL JUNIN 2024 , según las recomendaciones y conclusiones en los informes técnicos.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a la contratista **CONTRERAS SOTO NICOLAS DONNEE**, la decisión de resolver el contrato, conforme a lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a los demás órganos administrativos del Gobierno Regional que participen del procedimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.P.C. Mariana Liz Quiroga Sotelo  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 23 OCT 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARÍA GENERAL (e)